



Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València por la que se destina parte de los fondos del Plan de Acción Universidad-Refugio de la Universitat de València a la concesión de una prórroga de los contratos del personal investigador ucraniano en la Universitat de València.

El Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio tiene por objeto impulsar, junto con las universidades españolas, la elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción Universidad-Refugio para acoger a los estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios afectados por el conflicto de Ucrania.

Se incluyen acciones para la promoción del apoyo lingüístico y cultural, de orientación académica, de alojamiento en residencias universitarias y de facilitación de acceso a las actividades académicas al alumnado, así como a los servicios sociales ofrecidos por las universidades. También se establece la posibilidad de que las universidades incorporen personal investigador y de administración y servicios a los grupos de investigación, las unidades y los centros universitarios.

A través de este Real Decreto, el Ministerio de Universidades financia a las universidades adjudicatarias el coste derivado de las actuaciones indicadas anteriormente. En este contexto, la Universitat de València ha sido beneficiaria de una subvención de 150.944 euros a través de la Orden UNI/1271/2022, de 13 de diciembre, por la que se conceden a universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas las subvenciones previstas en el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio.

El plazo de ejecución de la subvención se extiende desde el día siguiente a la publicación de la Orden de Concesión, publicada el día 21 de diciembre de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

El Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, establece entre las acciones a financiar en su artículo 1.3, las siguientes:

- l) Ayudas para poder integrar y contratar a personal investigador y de administración y servicios por parte de las universidades e institutos universitarios.
- m) Programas para facilitar estancias de investigación.
- n) Colaboración con las universidades ucranianas para el desarrollo de actuaciones que permitan o faciliten que el personal investigador y de administración y servicios mantenga la relación con el Sistema Universitario ucraniano.

Por lo tanto, una de las formas más efectivas de poder cumplir con la finalidad de la subvención, es precisamente la incorporación de personal investigador de nacionalidad ucraniana en las estructuras de investigación de la Universitat de València.



Por su parte, por Resolución de 31 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de València se aprobaron las normas de la convocatoria de concesión de ayudas para estancias de personal investigador ucraniano desplazado por la guerra en Ucrania en el seno de las estructuras de investigación de la Universitat de València, financiadas desde las partidas económicas del Programa Presupuestario 5 «Promoción de la Investigación y la Tecnología» del Presupuesto de la Universitat de València para el año 2022. Dicha convocatoria fue resuelta por resolución de 14 de octubre de 2022. En relación con esta resolución, por Resolución del 4 de octubre, del Rectorado de la Universitat de València se declaró la aplicación de los fondos concedidas por la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para complementar las ayudas urgentes para la acogida de personal investigador afectado por el conflicto de Ucrania en centros de investigación de la Comunidad Valenciana y en universidades públicas valencianas.

Los fondos de la Generalitat Valenciana fueron concedidos a la Universitat de València a través del Decreto 124/2022, de 23 de septiembre, para la acogida de personal investigador y estudiantado de educación superior afectado por el conflicto en Ucrania.

La convocatoria aprobada por la Universitat de València, así como la subvención recibida de la Generalitat Valenciana, por tanto, tienen un objeto idéntico a uno de los gastos elegibles recogidos en la subvención del Plan de Acción Universidad-Refugio.

Esta similitud de objetos en las convocatorias constituyen una magnífica oportunidad para que los fondos recibidos en la subvención del Plan de Acción Universidad-Refugio sean destinados a prorrogar, en la medida que la financiación lo permita, los contratos que se formalizaron con cargo a la convocatoria de la Generalitat Valenciana.

Esta iniciativa constituye la acción más eficiente para destinar los fondos adjudicados en la convocatoria del Plan de Acción Universidad-Refugio en la Universitat de València, ya que se logra ampliar temporalmente los contratos del personal investigador ucraniano en las dependencias de la Universitat de València, consolidando la iniciativa que se puso en marcha a través de la subvención recibida de la Generalitat Valenciana. Y, por otro lado, se evita que el personal investigador ucraniano tenga que poner fin a su contratación como personal investigador en la Universitat de València. El conflicto bélico sigue activo, por lo que el regreso de los investigadores ucranianos a su país de origen resultaría muy complicado y tendría una repercusión muy negativa para las personas implicadas.

En virtud de los principios de eficiencia y simplicidad administrativa, la presente resolución fundamenta la prórroga de los contratos del personal investigador ucraniano que fue contratado a través de la subvención de la Generalitat Valenciana en la Universitat de València.

El artículo 22, apartado 2 c) de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, es decir, sin acudir al procedimiento general de la concurrencia competitiva, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que



dificulten su convocatoria pública. Supuesto de hecho que es aplicable al contenido de esta resolución.

Las contrataciones objeto de esta resolución se extenderán por un período de 3 meses en el caso del personal investigador postdoctoral y de 6 meses en el caso del personal investigador predoctoral.

Atendiendo a los anteriores antecedentes, este Vicerectorado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE:

Primero.-

Destinar parte de los fondos recibidos por la Universitat de València con cargo a la subvención del Plan de Acción Universidad-Refugio, a la concesión de una prórroga de los contratos de los investigadores ucranianos que fueron beneficiarios de la subvención de la Generalitat Valenciana. La lista de personas beneficiarias y del período de prórroga se relacionan en el Anexo I.

Segundo.-

Los gastos derivados de estas contrataciones, cuyo montante asciende a 122.000 euros, se financiarán con cargo a la clave específica 20221094, cuyos fondos proceden de la subvención que ha recibido la Universitat de València en la convocatoria de subvención del Plan de Acción Universidad-Refugio del Ministerio de Universidades.

Tercero.-

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable



ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	MESES	INICIO	FIN
BOICHUK	ANDRII	Dr. Senior	3	01/12/2023	29/02/2024
BOICHUK	TETIANA	Dr. Senior	3	01/12/2023	29/02/2024
BORYSENKO	OLEKSANDR	Dr. Senior	3	01/12/2023	29/02/2024
DOBROZHAN	OLEKSANDR	Dr. Senior	3	01/12/2023	29/02/2024
GRYNOVSKA	MARTA	Predoctoral	6	01/12/2023	31/05/2024
KOROTCHENKOV	OLEG	Dr. Senior	3	01/09/2023	31/11/23
KURDACHENKO	LEONID A.	Dr. Senior	3	01/06/2023	31/08/2023
SHTEMENKO	NATALIIA	Dr. Senior	3	01/12/2023	29/02/2024
SHTEMENKO	OLEXANDR	Dr. Senior	3	01/12/2023	29/02/2024